



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2018

No. 279 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se instruye a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar el apoyo económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las Personas Trabajadoras (Locatarias y Empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo del incendio ocurrido en fecha 9 de marzo de 2018, en el Mercado Público “Hidalgo Zona” 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Área de Valor Ambiental, con la Categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec” 5

Secretaría de Finanzas

- ♦ Lineamientos aplicables a las acciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado mediante el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 20
- ♦ Aviso 23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; por tanto, se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo.

Que la Ley Federal del Trabajo establece las normas de trabajo tendientes a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, para propiciar el trabajo digno y decente en las relaciones laborales.

Que en mi calidad de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, corresponde expedir las políticas y programas para la vigilancia y aplicación de la citada Ley, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que en este sentido, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, instrumenta y opera el Programa Social “Seguro de Desempleo”, cuyo objetivo general consiste en otorgar una protección económica básica a las personas desempleadas, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, incluyendo grupos vulnerables, tendiente a crear las condiciones para su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil, tal como lo establece la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Programa citado, se vincula con lo previsto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad, el cual establece como Meta 3, el reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Que el incendio ocurrido en fecha 09 de marzo del año en curso, en el Mercado Público “Hidalgo Zona” con número oficial 18, ubicado en calle Doctor Barragán, entre Doctor Balmis y Doctor Olvera, colonia Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, provocó que las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) que laboran en dicho Mercado Público, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos, por el daño o destrucción de sus centros de trabajo.

Que derivado de lo anterior, es necesario proteger a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos del Mercado Público “Hidalgo Zona”, con motivo del incendio citado, a fin de crear condiciones que contribuyan a su subsistencia básica.

Que para ello, es menester publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual instruyo a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, su intervención para otorgar el apoyo de este Programa Social, de manera excepcional, previa observancia y cumplimiento de los lineamientos que al efecto se establezcan; tal como se establece en las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, que prevén tal requisito para el otorgamiento del seguro de desempleo en casos de excepción, por tanto, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS CON MOTIVO DEL INCENDIO OCURRIDO EN FECHA 9 DE MARZO DE 2018 EN EL MERCADO PÚBLICO “HIDALGO ZONA”.

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar el apoyo económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, consistente en 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por única ocasión y durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo del incendio ocurrido en fecha 9 de marzo de 2018 en el Mercado Público “Hidalgo Zona” número oficial 18, ubicado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, de conformidad con los lineamientos y requisitos que al efecto se establezcan.

SEGUNDO.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, deberá expedir y publicar en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos, periodos de atención y requisitos específicos para acceder al apoyo anteriormente descrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El apoyo económico contemplado en el presente Acuerdo, se entregará única y exclusivamente a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo del incendio ocurrido en fecha 9 de marzo de 2018 en el Mercado Público “Hidalgo Zona” número oficial 18, ubicado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, de conformidad con el padrón que para tal efecto elabore y valide la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MTRO. JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción X, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 fracciones III, IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 6° fracción II, 9°, 90 Bis fracción I, 90 Bis 1, 90 Bis 4, 93 Bis 1 y 95 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 6, y 56 Cuater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de diciembre de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec, bajo la categoría de Bosque Urbano, con una superficie de 686.01 hectáreas, dividida en tres secciones, ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, con el objeto de establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Que con fecha 17 de noviembre de 2006 se publicó en el referido Órgano de Difusión Oficial, el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, con el objeto de dicha área contara con un instrumento que permita establecer las políticas y acciones a corto, mediano y largo plazos, para la conservación, protección, restauración de los recursos naturales y su infraestructura, así como fomentar el uso público organizado y regulado.

Que a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México compete el establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en la Entidad; establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire y suelo; y elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracciones III, IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal prevé el establecimiento, protección, preservación, restauración, mejoramiento y vigilancia de las Áreas de Valor Ambiental, correspondiendo a la Secretaría del Medio Ambiente, regular, vigilar y administrar el aprovechamiento sustentable de las Áreas de Valor Ambiental de su competencia.

Que en el artículo 5° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se define a las Áreas de Valor Ambiental como las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad; así mismo, el artículo 90 Bis 1 de la citada Ley, establece que los bosques urbanos son las áreas de valor ambiental que se localizan en suelo urbano, en las que predominan especies de flora arbórea y arbustiva y se distribuyen otras especies de vida silvestre asociadas y representativas de la biodiversidad, así como especies introducidas para mejorar su valor ambiental, estético, científico, educativo, recreativo, histórico o turístico, o bien, por otras razones análogas de interés general, cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente en la Ciudad de México.

Que adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentra la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, quien entre otras atribuciones tiene la de establecer los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas de la Ciudad de México, así como formular y aplicar el Programa de Manejo de Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas de la Entidad, bajo criterio de sustentabilidad.

Que con la finalidad de establecer la vocación y el uso de los espacios del Bosque de Chapultepec, a efecto de definir acciones para su ordenamiento y rehabilitación, además de asegurar el equilibrio del mismo, a través de valores ambientales y culturales, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de noviembre de 2006, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN MAESTRO DE REHABILITACIÓN DE LA TERCERA SECCIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

ÚNICO. - Se aprueba el Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Área de Valor Ambiental “Bosque de Chapultepec”, con el contenido siguiente:

Introducción

El Bosque de Chapultepec está ubicado al noroeste de la Ciudad de México, cuya Zona Metropolitana es la tercer área urbana más extensa a nivel mundial.

Representa uno de los espacios públicos de mayor valor ambiental, cultural, histórico y social para la población de la Ciudad de México y la República Mexicana.

El Bosque de Chapultepec tiene una superficie de 686 hectáreas y recibe anualmente alrededor de 17 millones de visitantes, de los cuales 60% asisten en familia. Dicha Área de Valor Ambiental está dividida en tres secciones:

La Primera Sección, conocida como “antiguo bosque” al haber sido ocupada desde tiempos prehispánicos, con una vocación principalmente histórica y cultural, tiene 274.08 hectáreas, que incluyen dos lagos, así como algunos de los museos más representativos de la Ciudad, como el Nacional de Antropología, el Nacional de Historia, el Tamayo Arte Contemporáneo y el de Arte Moderno, así como el Auditorio Nacional, la Casa del Lago Juan José Arreola, el Jardín Botánico, el Jardín de Adultos Mayores y el Zoológico Alfonso L. Herrera. En esta sección se encuentran árboles de valor monumental e histórico, principalmente ahuehuetes y fresnos.

La Segunda Sección, creada en la década de los sesenta, tiene 168.03 hectáreas y se identifica por su carácter recreativo y deportivo. En esta área se encuentran los museos de Historia Natural y del Papalote Museo del Niño, fuentes monumentales y la importante infraestructura hidráulica del Sistema Lerma – Cutzamala, que abastece a la Ciudad desde los años cincuenta y en cuyo cárcamo se encuentra el mural de Diego Rivera “El Agua Origen de la Vida” y la fuente escultórica “Tlaloc”, la Pista Atlética El Sope, dos lagos y la Feria.

La Tercera Sección, conformada en la década de los setenta, con una superficie de 243.89 hectáreas, se caracteriza por ser proveedora de servicios ambientales a la Ciudad, sus cañadas tienen un alto valor y un gran potencial para la recreación, la educación ambiental y el ecoturismo.

Chapultepec ha sido testigo de importantes eventos históricos y del paso de personajes que han marcado el rumbo del país y que influyeron en el cambio, desarrollo y enriquecimiento de este bosque, tales como Huemac, Moctezuma, Nezahualcóyotl, Luis de Velasco Maximiliano de Habsburgo, Porfirio Díaz, José Ives Limantour, Miguel Ángel de Quevedo, Lázaro Cárdenas y Ernesto P. Uruchurtu, entre otros.

El carácter simbólico del Bosque de Chapultepec, así como su valor histórico, recreativo, ambiental y cultural, lo constituyen actualmente como uno de los pilares de identidad para los habitantes de la Ciudad de México; por lo que la creación e implementación de planes, programas y acciones adecuadas para su conservación y protección son prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México y sus habitantes.

La Primera y Segunda Secciones cuentan con un Plan Maestro. Su desarrollo y ejecución se realizó en un lapso aproximado de diez años. Este documento tiene como base el Programa de Manejo Integral del Bosque de Chapultepec, elaborado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC- UNAM 2002), en el que se identificaron y jerarquizaron las necesidades, puntos críticos y prioridades del bosque.

Como parte de un proceso de planeación permanente, se elabora el Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec “Visión General (PMVG-BCH3a)”, que permitirá establecer la vocación y el uso de sus espacios con el fin de definir acciones para su ordenamiento y rehabilitación, además de asegurar el equilibrio del bosque a través de valores ambientales y culturales.

En el Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, “Visión General (PMVG-BCH3a)”, se incluyeron como ejes rectores los siguientes componentes: preservación ecológica, hídrica, educación y recreación ambiental, servicios e infraestructura y movilidad.

El instrumento conceptualiza las líneas generales de acción a corto y mediano plazos para la rehabilitación, la conservación, la preservación y el aprovechamiento de los recursos de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

Se tiene un primer diagnóstico forestal, hídrico, de movilidad y de infraestructura, y en las fases subsecuentes de este proceso de planeación se desarrollarán estudios y proyectos específicos, basados en especialidades científicas, técnicas y de diseño. La normatividad aplicable a la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec contenida en el presente Plan Maestro, podrá ser desarrollada de acuerdo con los resultados de dichos estudios.

Antecedentes

Desde hace más de quince años el Gobierno de la Ciudad de México, el Consejo Rector Ciudadano y el Fideicomiso Pro-Bosque de Chapultepec, han trabajado en la preservación y rehabilitación del Bosque de Chapultepec, desarrollando Planes Maestros que desde 2003, han determinado las acciones a implementar para la Primera y Segunda Secciones.

En el proceso de restauración que inició en 2003 con el Plan Maestro de Rehabilitación de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec y que continuó con su respectivo Plan Maestro de Rehabilitación de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec en 2013, hoy se presenta el Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

Visión General

Estos Planes Maestros, sumados a la responsabilidad del Consejo Rector, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de México y el compromiso del Fideicomiso Pro-Bosque de Chapultepec, han sentado un precedente en la generación de proyectos integrales, la continuidad de los planes y las acciones para la protección del medio ambiente, así como del manejo de las áreas verdes en la Ciudad de México.

El pasado mes de marzo de 2017, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) anunció el inicio de los trabajos para la generación de un Plan Maestro de Rehabilitación para la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

El Plan Maestro está a cargo del Arq. Mario Schjetnan Garduño / Grupo de Diseño Urbano y de un grupo interdisciplinario de especialistas en diferentes temas ambientales, urbanos y sociales, entre ellos Conservación Internacional México, ITDP (Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo), INIFAP (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Pecuarías y Agrícolas) y Taller de Ingeniería y Diseño, quienes estudian la problemática del sitio, aportan un diagnóstico preliminar y con base en ellos se define la vocación de cada zona de acuerdo con sus características.

La Tercera Sección está separada de la Segunda Sección por el Panteón de Dolores y bajo un esquema de reforestación que introdujo un bosque principalmente de eucalipto en las zonas altas, se generó un aspecto inusual en la vegetación de las barrancas del Valle de México. Esta sección del bosque forma parte de la cuenca de los Ríos Dolores y Barrilaco, y cuenta con 243.89 hectáreas separadas entre sí en dos polígonos: El polígono “A” de 216.45 hectáreas y el polígono “B” de 27.44 hectáreas (Barranca de Barrilaco en la Colonia Lomas de Chapultepec).

1.- Metodología

Visión

Diversas organizaciones han señalado las contribuciones que los árboles, bosques y espacios verdes urbanos aportan a la salud y el bienestar de la población. La clasificación de los beneficios comprende el bienestar físico, psicológico, social y ambiental, los cuales pueden obtenerse no sólo por la actividad en el ámbito de la naturaleza (como caminar, pasear o ejercitarse), sino también observándola, desde una ventana o desarrollando las actividades diarias cerca de un entorno natural.

Servicios Ambientales

Los ecosistemas son los reservorios de la biodiversidad que encontramos en el planeta y de ellos obtenemos diferentes bienes conocidos como servicios ambientales.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los servicios ambientales son todos aquellos beneficios que la población humana obtiene de los ecosistemas (directa e indirectamente) para su bienestar y desarrollo. Se categorizan en servicios de soporte, servicios de regulación, servicios de suministro y servicios culturales.

El Bosque de Chapultepec es uno de los grandes proveedores de estos servicios ambientales en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentran la formación de suelos, la retención de dióxido de carbono, la protección y el desarrollo de la biodiversidad, la regulación del clima y microclimas, la infiltración de agua pluvial para la recarga de los mantos acuíferos y el acceso a la recreación en las áreas verdes, entre otros.

Objetivo General

El objetivo general de la Visión General del Plan Maestro es contar con un plan integral para la rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec que contemple la restauración de los servicios ambientales y sociales que provee un bosque urbano de esta relevancia.

Objetivos Específicos

Con base en el diagnóstico preliminar, identificar las estrategias, acciones y los estudios técnicos para zonas determinadas, los objetivos específicos son:

- Establecer un Plan de Manejo ecosistémico, autosuficiente y capaz de revertir el deterioro ambiental actual del suelo y la vegetación.
- Recuperar y mejorar la función hidrológica de las cañadas.
- Identificar y definir los usos y las actividades compatibles y no compatibles acorde a la vocación de la Tercera Sección.
- Formar y recuperar ambiental y socialmente la identidad de la Tercera Sección con una visión ecológica, sustentable, recreativa y de educación ambiental.
- Mejorar la conectividad y accesibilidad a la Tercera Sección.
- Recuperar y Rehabilitar la infraestructura existente.

Metodología

La Metodología utilizada para el desarrollo del Plan Maestro. Visión General se divide en las cuatro etapas que a continuación se describen:

- I. Análisis y Diagnóstico Preliminar: Identifica de forma cualitativa el estado actual y la problemática de la Tercera Sección, generando un diagnóstico preliminar que sirve como base para reconocer la vocación del sitio, así como las estrategias y los distintos estudios técnicos para zonas determinadas.
- II. Ejes Rectores: Son las acciones integrales necesarias para la recuperación, rehabilitación y activación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

III. Propuestas Conceptuales: Con base en el diagnóstico y los ejes rectores se generan propuestas de manejo, intervención, vocación y uso, pensando en soluciones integrales que aporten a la restauración ecosistémica del sitio en materia de equipamiento, servicios, accesos, actividades, infraestructura y estacionamientos.

IV. Visión Integral: Conjunto de estrategias y acciones generales enfocadas en la recuperación ecológica, ambiental y social de esta sección, incrementando los servicios ambientales que hoy ofrece el Bosque de Chapultepec a los habitantes de la Ciudad de México.

2.- Análisis

Cronología

- La Tercera Sección se inauguró el 13 de septiembre de 1974, con el objetivo de ofrecer áreas recreativas a las colonias circundantes y para ampliar la zona verde que funcionara como “pulmón” de la Ciudad México (Basilio, 2011:6), diez años después de la inauguración de la Segunda Sección (1964).
- En 1985 se reforestó el Bosque de Chapultepec (150 mil árboles), con especies como liquidámbar, ciprés, casuarina, pino, eucalipto, acacia, celtis, higo y aile (Departamento de arbolado y Reforestación, 1985, en Basilio, 2011:8).
- En 1991 se anexan 81 hectáreas adicionales a la Tercera Sección destinadas como Reserva Natural (Basilio, 2011:6).
- En 1992 se declara a la Tercera Sección como Área Natural Protegida (ANP), dividida a su vez en dos Secciones, I (141.6 hectáreas) y II (85.67 hectáreas), bajo la categoría de Zona Sujeta a la Protección Ecológica (Basilio, 2011:6).
- En 2003 se modificó la Declaratoria de ANP, denominándose como Área de Valor Ambiental (AVA), con una superficie total de 243.89 hectáreas.

Uso de Suelo Actual

Como se mencionó anteriormente, la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, cuenta con 243.89 hectáreas, las cuales están divididas en dos polígonos: “A” y “B”.

El Plan Maestro se enfoca en el Polígono “A” que cuenta con 216.45 hectáreas, dentro del cual existen los siguientes usos de suelo:

1. Bosque en Cañadas y Lomeríos (dividido en seis cañadas): Es el que mayor superficie ocupa (149.34 hectáreas / 70%).
2. Concesiones (31.31 hectáreas / 14%): Club Hípico, Lienzo Charro, estacionamientos, Tiro con Arco, Federación Mexicana de Jardinería y los predios donde se encontraban El Rollo y Atlantis.
3. Infraestructura (20.80 hectáreas / 10%): Instalaciones del SACMEX y CFE.
4. Vialidad (6.97 hectáreas / 3 hectáreas): Av. Zaragoza y Calle 10 con camellón doble sentido, José Ma. Velasco doble sentido y Cto. Joaquín Clausell doble sentido.
5. Zona Recreativa (5.08 hectáreas / 2%): Parque Cri-Crí, Foro Alfonso Reyes.
6. Estacionamientos (1.02 hectáreas / 0.6%): Cinco estacionamientos, tres con acceso al público, uno concesionado y otro de la SSP.
7. Servicios administrativos (1.43 hectáreas / 0.4%): SSP; SEDENA, CENDI San Miguel Chapultepec.

Análisis Fisiográfico

El análisis físico y ambiental se realizó a través de un levantamiento planimétrico y topográfico, mediante un sistema de vuelo bajo fotogramétrico y cartografía digital, en el cual se identificaron: la topografía, vialidades, infraestructura, construcciones, altimetría, límites de concesiones, etc. (planos: BCH3A-PMEA y BCH3A-PM-US ver anexo cartográfico).

Producto de la recopilación y proceso de la información se desarrollaron diferentes planos: planimetría, altimetría, hipsografía y pendientes, en los que se caracteriza el medio físico natural y artificial de esta sección, ubicación geográfica y la poligonal actual.

Pendientes

Dentro de la poligonal aparecen con mayor frecuencia pendientes mayores a 30%, que han ayudado a la conservación de la vegetación por su difícil acceso, y en las pendientes del 20% a 30% la erosión y pérdida de suelo se debe principalmente a la escasa cubierta vegetal. Por último, las pendientes menores han permitido la construcción de vialidades e infraestructura donde se observa el mayor impacto en el suelo y la vegetación, al igual que una falta de infiltración y retención de agua pluvial (Anexo cartográfico clave: BCH3A-PM-PD).

3.- Diagnóstico

Problemática

Actualmente, la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec presenta condiciones ambientales y sociales adversas que la hacen vulnerable a daños por vandalismo e incendios.

El arbolado en las cañadas se encuentra de forma general en buenas condiciones; sin embargo, el 25% del arbolado de lomeríos y mesetas está en decadencia, ya que 15% está muerto. Es primordial generar un plan de manejo forestal para revertir la problemática actual, además de concientizar a la población de las acciones necesarias de remoción de árboles muertos y enfermos que representan una amenaza para los visitantes y otros árboles, manteniendo aquellos que sirven de hábitat para diversas especies, como el pájaro carpintero.

El cauce de las cañadas se encuentra azolvado, en algunos casos contaminado (aguas grises y negras) y erosionado, dada la pobreza del suelo en conjugación con las pendientes pronunciadas de las cañadas.

La infraestructura peatonal de senderos, caminos y puentes está en malas condiciones, debido a que presenta grandes deterioros, al igual que cabañas, kioscos y merenderos existentes.

La Tercera Sección del Bosque presenta una falta de continuidad vial y de vinculación con las otras dos secciones, separadas por el Panteón Civil de Dolores y las características topográficas de la zona, en donde se presentan terrenos accidentados con pendientes abruptas y barrancas.

El acceso es muy complicado para quien no llega en automóvil a través de la Av. Constituyentes o del Paseo de la Reforma. Adicionalmente, carece de conexión peatonal con la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.

Existe una importante relación ambiental entre la Tercera Sección y el Panteón de Dolores, ya que uno incide directamente en la salud ambiental del otro.

Entre el Panteón de Dolores y la Tercera Sección se localiza una zona utilizada como bodega y tiradero al aire libre que deberá regularse y regenerarse con la visión ecológica y ambiental del Plan Maestro.

Oportunidades

La Tercera Sección cuenta con diversos espacios, por ejemplo, los construidos como naturales, los cuales, a pesar del deterioro de su estado actual, representan una oportunidad para su aprovechamiento. Otro ejemplo son las cañadas, las cuales se han beneficiado debido a su difícil acceso, al permanecer sin alteraciones significativas y conservando una vegetación predominante de tipo silvestre.

La vialidad interna y los estacionamientos existentes generan un sistema de comunicación importante dentro de la poligonal, el cual cuenta con el potencial de mejorar la movilidad integral interna del Bosque de Chapultepec.

Existen diversas infraestructuras, entre ellas el Parque Cri-Crí, el cual cuenta con espacios que pueden ser aprovechados como zonas recreativas y culturales.

La ubicación de las cabañas y los kioscos existentes puede ser aprovechada para generar actividades que atraigan a familias y grupos, brindándoles oportunidades de recreación, educación, servicio, seguridad y contacto con el Bosque de Chapultepec.

Recuperar ecológica y ambientalmente la Tercera Sección marcaría un precedente importante en la recuperación del Sistema de Barrancas de la Ciudad de México.

Diagnóstico

Con la información generada y procesada se realizó un diagnóstico cualitativo de la situación actual de la Tercera Sección, en el cual se identificaron las causas y los efectos de su deterioro, con el fin de jerarquizar las acciones, estrategias y estudios técnicos necesarios para recuperarla, así como determinar los ejes rectores del Plan Maestro.

I.- Diagnóstico Fisiográfico (Síntesis)

La Tercera Sección se clasificó por sus características ambientales y topográficas en tres grandes zonas fisiográficas: lomerío, meseta y cañadas, las cuales se definen de la siguiente manera:

- Lomerío: Elevación de terreno de poca altura, configuración y cima redondeada.
- Meseta: Área de poca pendiente, ocupadas por vialidades y construcciones.
- Cañada: Cuenca de ladera empinada forestada con caudal temporal u ocasional debido a las lluvias.

II.- Diagnóstico Forestal (Síntesis)

- Las áreas de lomerío y mesetas son las más expuestas a la incidencia solar, presentan un estrato arbóreo escasamente denso y raquítico, que aunado al ataque de las plagas está próximo a desaparecer. El 40% del arbolado está dañado o en mal estado, del cual 25% está en decadencia y el 15% está muerto y se debe retirar. El eucalipto rojo es una especie exótica que no corresponde al ecosistema; sin embargo, predomina en estas zonas y ha sido afectado por la plaga de la conchuela (*Glicaspis brimblecombei*).
- El arbolado en cañadas se encuentra aceptablemente sano, predominan el ahuehuete, cedro blanco, tepozán, fresno y diferentes especies de pinos y encinos. Al ser las zonas con menor accesibilidad cuentan con el mejor hábitat de fauna silvestre.
- La compactación del suelo en mesetas y lomeríos causa que cuando la lluvia cae no se infiltre, ni erosione el sustrato, provocando en este sitio un grave estrés hídrico para las plantas.
- La sequía de la zona provoca que cualquier fuego que llegue se propague con rapidez, siendo una fuente de riesgo para el resto del espacio.

III.- Diagnóstico Hídrico (Síntesis)

- El área de captación pluvial de la cuenca del Río Dolores al que pertenece el polígono "A" de la Tercera Sección, es de 432 hectáreas con una pendiente de 4%.
- Existe poca retención de agua pluvial en cañadas y la mayor parte de la infiltración es solo superficial.
- La cota mínima de la Tercera Sección es de 2,270 msnm y la máxima es de 2,450 msnm, por lo que existe una diferencia de 160 metros.
- La Presa de Dolores funciona como vaso regulador, donde llegan todos los escurrimientos de la cuenca.
- Los elementos de desfogue de la Presa de Dolores requieren mantenimiento para la apertura y el cierre de los mismos. Actualmente, la salida del agua es continua y la que llega es liberada al sistema de drenaje. Es necesaria la limpieza de taludes y el retiro de residuos sólidos.

IV.- Diagnóstico de la Oferta Recreativa y Cultural (Síntesis)

- Actualmente se ofrecen pocas oportunidades de recreación y educación ambiental, de actividades familiares, deportivas o de contacto con la naturaleza.
- A falta de oferta recreativa y de actividades, se percibe una sensación de inseguridad y aislamiento.
- El Parque Cri-Crí cuenta con áreas recreativas y culturales de buena manufactura, pero están desaprovechadas, en abandono y vandalizadas.
- El polígono anexo al Parque Cri-Crí tiene potencial para generar nuevas ofertas recreativas y ambientales que coadyuven al mantenimiento de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.
- El sistema de senderos existentes no cuenta con acceso seguro a las cañadas.

V.- Diagnóstico de Servicios e Infraestructura (Síntesis)

- Actualmente existe un sistema de cabañas, kioscos y merenderos ubicados en relación con los senderos existentes, éstos están dañados, abandonados y vandalizados.
- La infraestructura existente es de buena manufactura; sin embargo, está desaprovechada y en la actualidad no atrae a visitantes, por lo que requiere ser rehabilitada dentro de un concepto nuevo de educación ambiental, recreación y servicios para los visitantes

VI.- Diagnóstico de Movilidad (Síntesis)

- La Tercera Sección es poco accesible al visitante, principalmente al que carece de transporte particular.
- Existe falta de conexión y estructura con la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.
- La vialidad funciona principalmente como paso vehicular entre Av. Constituyentes y Lomas de Chapultepec.
- Su principal vialidad de acceso es por Av. Constituyentes, la cual está saturada.
- Carece de posibilidades de movilidad y conexiones peatonales a las cañadas y senderos existentes desde su principal acceso, el Parque Cri-Crí.
- La estructura peatonal en el interior del Bosque de Chapultepec se encuentra segmentada y desconectada entre sí.
- No ofrece diversidad de opciones de movilidad, entre ellas rutas seguras y definidas para ciclistas.

La situación ambiental actual de la Tercera Sección ha provocado la disminución de su biodiversidad y la pérdida de especies nativas vegetales y animales.

Esta Sección se encuentra en una situación vulnerable a deslaves, incendios forestales, caídas de ramas y/o árboles, afectando directamente al medio ambiente y los visitantes.

Los servicios ecosistémicos que ofrece actualmente el Bosque de Chapultepec son mínimos debido a la prominencia de plantas exóticas, como eucaliptos en lomeríos, con poca biodiversidad y mínima formación de suelo; limitando los servicios ambientales que podría brindar la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

4.- Ejes Rectores

Se han establecido cinco ejes rectores basados en el diagnóstico para organizar las estrategias y propuesta conceptuales que guiarán la rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec de modo integral. Las acciones deben implementarse de forma paralela en distintos rubros y etapas.

4.1. Restauración y Preservación Ecológica

Restauración ecosistémica, cuyo objetivo es la renaturalización del bosque en mesetas, cañadas y lomeríos, así como la preservación del suelo a través de la elaboración de un programa de manejo del arbolado y suelo que cuente con las siguientes acciones:

- Mejoramiento del suelo y disminución de la erosión del mismo.
- Retiro de arbolado en mal estado, enfermo y muerto.
- Reforestación con especies endémicas y representativas del ecosistema natural tales como: pino, encino y pastizales nativos.
- La consecuente recuperación progresiva de los distintos estratos de vegetación.
- El aumento de la capacidad de infiltración del suelo.
- Recuperación de hábitat para un mayor número de especies.
- Incremento de los servicios ambientales que hoy presta el Bosque de Chapultepec, a través de las siguientes acciones y estrategias:

Restauración ecosistémica; Líneas de Acción: proceso

Para la restauración, conservación y regeneración de las áreas verdes se requiere la implementación de un programa de manejo del arbolado y suelos de la Tercera Sección, por lo que es necesario realizar los siguientes estudios técnicos:

- a. Diagnóstico y caracterización del arbolado.
- b. Diagnóstico y caracterización de las condiciones ambientales y del suelo.
- c. Requerimientos de reforestación y ensayo de especies.

Etapas de Reforestación de la Tercera Sección

Como parte de las estrategias del Plan Maestro se plantea un proceso continuo de reforestación, éste se contempla en un periodo de 30 años con asociaciones forestales. Los otros estratos de vegetación serán determinados por el Plan de Manejo.

4.2. Restauración Hídrica

La Restauración y recuperación hidrológica del sistema de cañadas, a través de la limpieza y retiro de residuos sólidos de sus cauces y la construcción de represas, que aprovechen la captación de la mayoría de los escurrimientos de la cuenca del Río Dolores; disminuya la erosión evitando la pérdida de suelo y provoque la retención de agua pluvial ideal para generar microclimas y ambientes propicios para la recuperación de la vegetación y el establecimiento de especies nativas; mejorando la infiltración, recarga, así como la regulación de agua en la Presa de Dolores y su potencial como espacio público para la recreación ambiental.

Modelo de terreno de la zona de estudio. Utilizando un Sistema Lidar con celdas de cinco por cinco metros se creó un modelo topográfico de la zona de estudio y la cuenca a la que pertenece la Tercera Sección, en éste se aprecia una serie de corrientes contenidas en el Sistema de Presas del Poniente del Valle de México.

Delimitación de la Cuenca asociada a la Presa Dolores. El área de la cuenca a la que pertenece el polígono "A" de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, es de 432 hectáreas, con una pendiente media de 4% y un tiempo de concentración de 45 minutos.

Modelo de terreno de la zona de estudio. El modelo de topografía Lidar muestra los escurrimientos principales de la cuenca que se dirigen río abajo hasta la Presa de Dolores.

"La tecnología LIDAR es resultado de la integración de las tecnologías GPS, Unidad de Medición Inercial y sensor láser; se utiliza para la colecta de datos de altitud. Estos datos sirven para definir la superficie del terreno y generar Modelos Digitales de Elevación". Para mejor referencia puede consultarse la siguiente liga: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geodesia/lidar.aspx>

Zonas con potencial de retención. Se utilizó un modelo hidrodinámico de flujo bidimensional, para encontrar las zonas con mayor potencial de retención.

Una vez ubicadas se recomienda la construcción de represas de gavión, las cuales, junto con la recuperación del suelo, reducirán la velocidad del agua de lluvia, contribuirán a la retención de azolves, favorecerán la infiltración de agua en la zona de cañadas y generarán mayor humedad para la creación de microclimas, así como disminuirán la erosión del suelo.

4.3. Educación y Recreación Ambiental

El objetivo es generar conciencia acerca de la importancia que tiene el Bosque de Chapultepec, haciendo énfasis en las zonas de cañadas y lomeríos de la Tercera Sección.

De igual forma, promover el desarrollo de actividades recreativas, usos y acciones que fomenten una cultura cívica, de aprendizaje, actividad al aire libre, respeto y compromiso con el bosque y la naturaleza.

4.3.1 Propuestas de educación y recreación

a. Senderismo y arboricultura

Actualmente no existe una forma segura de caminar o conocer la Tercera Sección sin el uso del automóvil, por lo cual, se propone facilitar el acceso controlado a la cañadas a través de senderos ecológicos interpretativos que cuenten con una adecuada señalización y fichas informativas para el reconocimiento de las diferentes especies vegetales y forestales.

Una oferta de diferentes rutas para el paseo, la recreación y el entrenamiento que permitan al usuario recorrer y conocer de forma segura esta sección del Bosque de Chapultepec.

b. Guardianes del Bosque

Los guardianes del Bosque son elementos escultóricos ubicados en puntos estratégicos que cumplen con diferentes funciones; generar puntos de reunión, juego, recreación y encuentro.

Permiten a los usuarios orientarse dentro del Bosque de Chapultepec, además de convertirse en elementos “sorpresa” que cautiven a los visitantes y los inviten a interactuar con ellos.

Asimismo, podrán utilizarse para aportar seguridad a través de cámaras de vigilancia, iluminación y botones de emergencia.

Por último, podrán equiparse con sensores para el monitoreo de la fauna silvestre, la calidad del aire y las condiciones atmosféricas.

4.3.2 Rehabilitación Parque Cri-Crí

El Parque Cri-Crí está ubicado sobre Av. Constituyentes y es el acceso principal peatonal de la Tercera Sección. Está conformado por distintos elementos, entre ellos, foros al aire libre, zona de juegos infantiles, mirador y servicios. Actualmente, este espacio es el único de recreación en la Tercera Sección, su arquitectura y diseño son de buena manufactura, sus plataformas y desniveles aprovechan el espacio haciéndolo dinámico e interesante; sin embargo, éste se encuentra deteriorado y atrae a pocos visitantes, a pesar de su ubicación y contar con una base de transporte público.

La rehabilitación y restauración de este espacio emblemático representará un acceso digno a la Tercera Sección, además de convertirse en el vestíbulo de entrada y conexión con la nueva estructura peatonal, a través de un nuevo puente colgante y las diferentes actividades propuestas que ofrecerán las cabañas.

4.4 Servicios + Infraestructura

Aprovechar el potencial de la infraestructura de cabañas, kioscos y merenderos existentes de la Tercera Sección, para que una vez evaluada, pueda ser rehabilitada para el desarrollo y oferta de actividades ecoturísticas orientadas a diferentes grupos de edad, gustos, capacidades y expectativas.

Evaluación de la infraestructura para retirar aquella que no sea estratégicamente necesaria, con el fin de recuperar espacios naturales que promuevan un ambiente ecológico, seguro y saludable.

4.4.1 Propuesta de rehabilitación de las 5 cabañas existentes

Cabaña 1

Ubicada en las inmediaciones del Parque Cri-Crí y cercana al estacionamiento 1. Esta cabaña cuenta con acceso directo por Av. Constituyentes y se encuentra en un lugar estratégico, dada su cercanía a oficinas. Por estas razones cuenta con un gran potencial para venta de alimentos.

Cabaña 2

La ubicación de esta cabaña permite la conexión entre el Parque Cri-Crí, el estacionamiento 3 y los senderos de las cañadas. En esta cabaña se propone instalar el centro de servicio para la oferta ecoturística de aventura a realizar en las cañadas.

Cabaña 3

Esta cabaña al ubicarse al centro del recorrido de senderos, además de contar con una arquitectura que enmarca las vistas hacia la cañada, resulta ideal para conectarse con el bosque, a través de la vegetación, el silencio y la tranquilidad que aporta este espacio.

Se propone rehabilitar como un espacio donde se realicen actividades de contemplación e introspección, tales como yoga y meditación.

Cabaña 4

Con el fin de reforzar el conocimiento y cuidado de la naturaleza, así como concientizar a la ciudadanía de los efectos del cambio climático y la importancia del agua en la Cuenca de la Ciudad de México, se propone rehabilitar este espacio como un Centro de Educación Ambiental patrocinado, ofreciendo visitas y actividades que logren dicho objetivo.

Cabaña 5

Protección y seguridad civil

Dadas las características naturales tales como topografía, hidrología y vegetación, así como para las actividades que se realizan en esta sección del Bosque de Chapultepec, es necesario contar con una base que brinde protección y seguridad a los visitantes, que cuente con personal y equipo adecuado para dar una respuesta eficiente ante cualquier contingencia que pudiera presentarse.

Además, debido a su ubicación y accesibilidad, funcionará como centro de mando y lugar para acudir en caso de requerir atención, emergencia, aviso de conatos de incendio o accidentes.

De igual forma, se prestarán servicios de primeros auxilios y contacto con el número de emergencia 911.

Las propuestas de rehabilitación y regeneración de las cabañas existentes, generarán actividades que ayuden al mantenimiento económico y buen uso de la Tercera Sección.

4.5. Movilidad

Generar una red de movilidad integral, a partir de la vialidad y conexiones existentes que permitan el acceso y desplazamiento de diferentes grupos, provocando una visita recreativa – ambiental, promoviendo transportes alternativos, actividades y recorridos de bajo impacto.

Imagen Conceptual

La estructura de movilidad de la Tercera Sección está definida por dos vialidades que cruzan de norte a sur el territorio, una es la calle de Zaragoza y la otra se denomina José Ma. Velasco. Estas mismas se unen para conformar la Calle 10 que es el acceso principal al norte del Bosque. Estas vialidades se utilizan como acceso y comunicación de la zona de las Lomas de Chapultepec con Av. Constituyentes, por lo que una importante cantidad de vehículos que circulan por estas calles tienen como destino principal la zona norte y poniente del Bosque de Chapultepec y no el interior del mismo.

En la Tercera Sección del Bosque se localizan cinco estacionamientos con una capacidad de 400 cajones.

El primero se localiza frente a las instalaciones del predio anexo al Cri-Crí; el segundo sobre la lateral de Av. Constituyentes frente al Colegio de Arquitectos; al interior de la Tercera Sección se encuentra el tercero sobre la Calle de Zaragoza, en este cruzan las líneas de alta tensión. Al final de esta calle se encuentra el cuarto, cerca de las instalaciones del SACMEX; finalmente, se localiza otro estacionamiento cerca de la unión de las vialidades de Zaragoza y Calle 10, cerca del Club Hípico.

Las estrategias para una movilidad integral contemplan la integración de un sistema de accesibilidad peatonal y ciclista que conecte tanto al interior de la Tercera Sección como con la Segunda Sección.

4.5.1. Estrategias: vialidad interna

Se propone el reordenamiento de la vialidad existente, la cual se modificará integrando un sistema ciclista, así como carriles vehiculares de 4.40 metros para bajar la velocidad de los automóviles, lo que permitirá el cruce seguro de peatones y la convivencia entre diferentes tipos de transporte.

- Avenida Zaragoza - Calle Completa: Se mantiene de doble sentido y se integra un carril para bicicletas.
- José Ma. Velasco - Calle con Bahías de estacionamiento: A esta vialidad se integra un sistema de bahías para ascenso y descenso, así como estacionamiento para dar servicio al sistema de Cabañas.
- Circuito Joaquín Clausell - Vialidad Compartida: Será de un solo sentido y se integrará una pista de ciclismo de ruta, al igual que una trotapista en la banqueta existente.
- Avenida Toluca - Avenida Lomas: Se complementan con un carril ciclista para conectar la Tercera con la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.

4.5.2. Estrategias: estructura peatonal

Crear una estructura peatonal clara, accesible y bien señalizada que aporte seguridad a los usuarios y ofrezca diferentes formas de percibir y conocer el Bosque de Chapultepec.

Esta red incluye la rehabilitación de las banquetas en vialidad, los senderos ecológicos interpretativos y un puente colgante que conectará el Parque Cri-Crí con el estacionamiento 3 y la Cabaña 2, así como miradores hacia las cañadas.

En el Circuito Joaquín Clausell se implementará infraestructura para ciclismo de ruta y trotapista.

4.5.3. Estrategias: transporte público

Oportunidades

La zona cuenta con dos rutas de transporte público. Existe una base de transporte público, ubicada en el acceso al Parque Cri-Cri. Esta ruta va del metro Chapultepec, pasa por la Segunda Sección y el Panteón de Dolores.

Al interior del Bosque de Chapultepec pasa la ruta de transporte que va del metro Observatorio a Tecamachalco. De igual forma, es importante recalcar la cercanía de la estación del metro Observatorio que se encuentra a una distancia aproximada de 2 kilómetros.

Problemática

La Avenida Constituyentes sobre la cual se encuentra el acceso principal a la Tercera Sección, continuamente está congestionada debido a su intensa carga vehicular e incluso es complicado desplazarse en transporte público, por lo que resulta necesario proponer medios de transporte público alternativo.

Propuesta de Transporte Público Alternativo

Se propone un teleférico como parte de un sistema de transporte público alternativo que a escala metropolitana conecte la estación del metro Auditorio con la nueva estación del Tren Interurbano Toluca – CDMX, con una longitud de 12 kilómetros, dentro de la cual se propone conectar la Segunda Sección con la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

Este recorrido tendría tres estaciones para dar servicio al Bosque de Chapultepec: Auditorio, Tren Escénico en la Segunda Sección y la antigua alberca de olas del predio que ocupaba “El Rollo” en la Tercera Sección.

Además del uso recreativo y el disfrute de increíbles vistas de la ciudad y las cañadas del Bosque de Chapultepec, este sistema plantea la reducción en la circulación de entre 25 mil a 30 mil automóviles diarios y dado su costo accesible estimado en \$15.00 pesos por persona, representa una alternativa de transporte que reduciría el tiempo de traslados entre destinos a 25 minutos.

Aunque su vocación es de transporte público, el teleférico los sábados y domingos tendría un sistema recreativo principalmente en las estaciones del Bosque de Chapultepec, beneficiando así el acceso y las actividades propuestas en la Tercera Sección.

A nivel urbano, se generaría una red de conexión entre el Parque “La Mexicana” y el Bosque de Chapultepec, creando un sistema de parques urbanos al poniente de la Ciudad de México.

5. Visión Integral

La Visión Integral es el conjunto de propuestas y acciones basadas en los ejes rectores para la restauración y rehabilitación de los servicios ambientales y sociales que produce la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, en su poligonal “A”.

La Visión General del Plan Maestro plantea la rehabilitación y recuperación ecológica, ambiental y social de la Tercera Sección, el mejoramiento de los servicios ambientales y la promoción de actividades de carácter recreativo, ambiental, cultural y social que sean detonadoras para la zona y coadyuven al desarrollo y mantenimiento económico del Bosque de Chapultepec.

A partir del desarrollo de estrategias y estudios técnicos se priorizarán las acciones por cada eje rector, dando pie al desarrollo de las distintas propuestas y proyectos ejecutivos.

Cualquier propuesta, comercial, concesión o proyecto ejecutivo, deberán ser aprobados por las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, previa opinión del Consejo Rector Ciudadano y del Fideicomiso Pro-Bosque de Chapultepec, de conformidad con sus atribuciones.

Las acciones están enfocadas en la restauración ecosistémica del Bosque de Chapultepec. La restauración y preservación ecológica, así como la restauración hídrica, a través de la reforestación en mesetas y lomeríos, la construcción de represas en puntos estratégicos de las cañadas y la rehabilitación de la Presa de Dolores, son base importante para la regeneración de la Tercera Sección.

Al rehabilitar la función hídrica de las cañadas, se optimizará la función hidráulica de la Presa de Dolores. De igual forma, se proporcionará el uso recreativo y público de esta zona para las familias que visiten el Bosque de Chapultepec.

Puntualmente, se propone la recuperación y rehabilitación de cabañas, kioscos y merenderos con actividades que fomenten una sana convivencia con el bosque, provocando un interés genuino en la recuperación y cuidado de esta sección.

La movilidad integral a través de los distintos sistemas de movilidad, peatonal, ciclista, transporte público y vehicular, permitirá la conexión tanto a escala urbana como al interior del Bosque de Chapultepec.

La estructura peatonal de senderos, puente colgante y andadores, así como un sistema de transporte público alternativo y el uso deportivo de la bicicleta, ofrecerán al visitante de la Tercera Sección diferentes opciones para recorrer y conocer esta sección desde diferentes puntos de vista, y de esta forma, entender la topografía, el ciclo del agua, el sistema de cañadas; conocer y reconocer diferentes especies forestales, arbustivas, pastizales, avistar aves, etc., concientizándonos en todo momento del papel que jugamos como parte del ecosistema.

Con esta visión, cada uno de nosotros dejará de ser sólo un visitante, el Bosque de Chapultepec se convertirá en un lugar de encuentro, con el cual nos identifiquemos y entendamos que formamos parte de él.

5.1. Etapas

El desarrollo de los proyectos y la ejecución de los trabajos del Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec - Visión General, se contemplan en un periodo que va del 2018 a 2023. Estos trabajos están divididos en tres etapas, y los ejercicios de inversión por etapa y proyecto se presentarán al término de los estudios técnicos y proyectos.

Cada etapa está conformada de la siguiente manera:

5.1.1. Etapa 1.

- a) Verificación límites del polígono. Verificación de límites del polígono de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, de acuerdo con el Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de diciembre de 2003:
 - Delimitación topográfica del polígono.
 - Identificación de posibles usos irregulares.
 - En su caso, definición de Estrategias de Recuperación.
- b) Restauración hídrica.
 - Desarrollo de estudios técnicos y proyectos ejecutivos.
 - Proyecto de rehabilitación Presa de Dolores.
 - Proyecto de represas y construcción de la represa muestra.
- c) Restauración y preservación ecológica.
 - Se realizarán los estudios técnicos y proyectos ejecutivos.
 - Primera etapa de saneamiento, reforestación y mejoramiento del suelo.
- d) Presentación de anteproyectos.
 - Presentación y aprobación de los distintos anteproyectos de los siguientes ejes rectores: educación y recreación ambiental, servicios + infraestructura y movilidad.

5.1.2. Etapa 2.

- a) Restauración hídrica.
 - Continuación de los trabajos de represas y del proyecto de rehabilitación Presa de Dolores.
- b) Restauración y preservación ecológica.
 - Continuación de trabajos de saneamiento, reforestación y mejoramiento del suelo.
- c) Educación y recreación ambiental.
 - Desarrollo de estudios técnicos.
 - Proyecto ejecutivo de rehabilitación Parque Cri-Cri y ejecución de obras.
 - Proyecto de senderos interpretativos y guardianes del Bosque de Chapultepec.
- d) Servicios + infraestructura.
 - Desarrollo estudios técnicos.
 - Proyecto ejecutivo de rehabilitación de kioscos y merenderos y ejecución de obras.
- e) Movilidad.
 - Estudios técnicos.
 - Elaboración de proyecto ejecutivo red de movilidad integral y primera etapa de ejecución de las obras de rehabilitación de movilidad interna, vialidades, sistemas de andadores y senderos, puente peatonal.

5.1.3. Etapa 3.

- a) Restauración y preservación ecológica.
 - Continuación de trabajos de saneamiento, reforestación y mejoramiento del suelo.
- b) Educación y Recreación ambiental.
 - Continuación de trabajos.
- c) Servicios + infraestructura.
 - Continuación de trabajos.
- d) Movilidad.
 - Continuación de ejecución de las obras de rehabilitación de movilidad interna, vialidades, sistemas de andadores y senderos, puente peatonal.
 - Proyecto ejecutivo de la red de movilidad de conexión urbana del bosque con el contexto urbano y ejecución de obras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Por las características técnicas del Plan Maestro de Rehabilitación de la Tercera Sección del Área de Valor Ambiental, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, el presente Aviso es un extracto del mismo, quedando a disposición para consulta directa la versión integral, así como sus anexos, en las oficinas de la Dirección del Bosque de Chapultepec, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma sin número, interior del Bosque de Chapultepec Primera Sección, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 1850, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes marzo del año dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE FINANZAS**

LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MODIFICADO MEDIANTE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 12, fracción XII, 87, 94, 112 y 115, fracciones II y IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracciones XIV y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VIII, 26, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y; 3, 17, primer párrafo, 21, primer párrafo, 44 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que el 23 de febrero de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Que el artículo segundo de dicho Decreto reformó, entre otros aspectos, el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el gasto propuesto por el Jefe de Gobierno en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado por la Asamblea y que se ejerza en el año fiscal por las Unidades Responsables del Gasto, deberá guardar el equilibrio presupuestario.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece en el Eje 5. Efectividad, rendición de cuentas y combate a la corrupción; Área de Oportunidad 2. Planeación, Evaluación y Presupuesto basado en resultados; Objetivo 2. Orientar la programación de las acciones y la asignación presupuestal hacia los objetivos y metas establecidas como resultado de la planeación gubernamental, y específicamente la meta 1. Consolidar la adopción de metodologías que vinculen el ejercicio presupuestal a la consecución de objetivos y la obtención de resultados por parte de las políticas y programas de gobierno, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos públicos.

Que conforme a lo expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MODIFICADO MEDIANTE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer aspectos relativos a las acciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, (Decreto de Presupuesto), modificado mediante el Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 23 de febrero de 2018 (Decreto Modificatorio).

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos serán aplicables a las Delegaciones, Entidades, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Autoridades referidas en los Anexos II y V (Unidades Responsables del Gasto) del Decreto de Presupuesto, respecto de las acciones que propongan y realicen con cargo a los recursos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 13 del Decreto de Presupuesto, y que no fueron aprobadas del 01 de enero al 23 de febrero del presente ejercicio por la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno, y por el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o que requieran alguna modificación respecto de lo aprobado en dicho periodo.

TERCERO. El detalle de las acciones a las que le son aplicables los presentes Lineamientos se considerará aprobado, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto modificado mediante el Decreto Modificatorio, cuando cumplan, según corresponda, con lo siguiente:

- I. Que cuenten con suficiencia presupuestal;
- II. Que, en el caso de las Entidades, cuenten con la aprobación de su Órgano de Gobierno;
- III. Que, en los términos establecidos en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto, no incrementen durante 2018 el monto global del presupuesto autorizado por concepto de servicios personales en el Decreto de Presupuesto; lo anterior con las salvedades que permita la normatividad;
- IV. Que en caso de que las acciones estén vinculadas a partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” o 3000 “Servicios Generales”, las Unidades Responsables del Gasto deberán cumplir con la normatividad que les sea aplicable;
- V. Que tratándose de programas de desarrollo social, su creación y operación cuente con la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, y que sus reglas de operación estén publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- VI. Que tratándose de acciones para el desarrollo social (líneas de acción), su ejecución cuente con las autorizaciones requeridas por la normatividad correspondiente, y que sus lineamientos generales de operación estén publicados;
- VII. Que en caso de que las acciones estén vinculadas a partidas de los capítulos 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, y 6000 “Inversión Pública”, las Unidades Responsables del Gasto registren los respectivos proyectos en la cartera de proyectos de inversión que integra la Secretaría de Finanzas, en los términos establecidos por la normatividad.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado, y de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva de los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y de los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma, que, previo al establecimiento de los respectivos compromisos, el detalle de las acciones a las que les son aplicables los presentes Lineamientos cumpla, según corresponda, con lo establecido en el Lineamiento Tercero.

QUINTO. El cumplimiento, según corresponda, de lo establecido en el Lineamiento Tercero, no prejuzga ni valida los mecanismos que utilice la Unidad Responsable del Gasto para la planeación, instrumentación de la contratación y ejecución de las acciones a las que les son aplicables los presentes Lineamientos, en el entendido de que para tales efectos las Unidades Responsables del Gasto deberán observar todas y cada una de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. El registro, compromiso y ejercicio que las Unidades Responsables del Gasto realicen respecto de los recursos para llevar a cabo las acciones a las que les son aplicables los presentes Lineamientos, se deben efectuar conforme a la normatividad local o federal que corresponda.

SÉPTIMO. Las Unidades Responsables del Gasto deberán observar que la administración de los recursos referidos en las fracciones I, II y III del artículo 13 del Decreto de Presupuesto se realice con base en los criterios establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

OCTAVO. Debido a que las acciones a que se refiere el artículo 13 del Decreto de Presupuesto se realizarán con cargo a recursos adicionales, las Unidades Responsables del Gasto deberán tomar las medidas necesarias para que dichas acciones no se consideren regularizables en ejercicios posteriores.

NOVENO. Para efectos de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, las Unidades Responsables del Gasto deberán informar, mediante los formatos que se determinen, el ejercicio de los recursos que se destinen a las acciones a las que les son aplicables los presentes Lineamientos.

DÉCIMO. Las acciones a llevar a cabo con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 13 del Decreto de Presupuesto, autorizadas a las Unidades Responsables del Gasto por la Asamblea Legislativa antes de la entrada en vigor del Decreto Modificatorio, se sujetarán a las disposiciones vigentes al día de su aprobación y se mantienen como válidas, salvo que las propias Unidades Responsables del Gasto busquen modificar dichas acciones, para lo que deberán atender lo establecido en los presentes Lineamientos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)